



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

178/2026



Resolución Municipal N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Se tiene nota con **CITE: GAMS CAR. DESP. 1686/2026** de 05 de octubre de 2026, mediante el cual remiten a este Ente Deliberante solicitud de Traspaso Intrainstitucional N° 23/05/10 POA 2026, por dispensa de trámite para Equipamiento Unidades Educativas Sacaba, realizado por el Ejecutivo Municipal, para su consideración mediante el instrumento legal correspondiente y por la importancia del mismo sea tratado mediante dispensa.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal N° CITE: IL/EM-DJR-01-1/344/2026 de 05 de octubre de 2026**, elaborado por Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional I Responsable de Análisis Jurídico del GAMS, por el que concluye y recomienda la viabilidad del presente traspaso presupuestario intrainstitucional N° 23/05/10 POA 2026 y que el mismo sea tratado por dispensa de trámite para su aprobación, en aplicación al art. 105 inc. e) del Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba, debiendo remitir los informes técnico legales y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba para su respectiva emisión de Resolución Municipal que apruebe el traspaso presupuestario intrainstitucional N° 23/05/10 POA 2026.

Que, mediante Comunicación Interna N° CITE: CI/SD-DDH-53-3/43/2026, de 21 de septiembre de 2026, emitido por María Eugenia Galarza Balaca - Tec. II programas de educación, mediante el cual solicita viabilizar el traspaso presupuestario a la apertura programática N° 215 0 015 Programa Material Escolar a la Apertura Programática N° 214 0 038 Equipamiento Unidades Educativas Sacaba del monto de Bs. 5.685.290,00.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF./SP-DPD-19/068/2026, de 05 de Octubre de 2026**, con Ref. Informe de Traspaso Intrainstitucional N° 23/05/10 POA 2026, emitido por Yoseli Morales Montaña - Prof. III Programación de Operaciones POA, por el cual detalla y expone sustentándose en el parágrafo III del artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, recomendando al H. Concejo Municipal de Sacaba aprobar el Traspaso Intrainstitucional N° 23/05/10 POA 2026, y que el mismo sea tratado por dispensa de trámite detallando el siguientes traspaso presupuestario: **TRASPASO 1:** Se solicita el traspaso Intrainstitucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **214 0 038 EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SACABA, por Bs. 5.685.290,00** de traspaso presupuestario presentado por la Sra. María Eugenia Galarza Balaca Tec. III Programas de Educación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: **215 0 015 PROGRAMA MATERIAL ESCOLAR SACABA**, con el objetivo de fortalecer las condiciones de aprendizaje de los estudiantes de las unidades educativas del municipio de Sacaba, mediante la adquisición de mobiliario educativo, equipos de computación y otros materiales e insumos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades educativas.

CONSIDERANDO II

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **artículo. 302 parágrafo I**. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO** en su **artículo. 1 inc. c)**, establece que: La presente ley regula



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

178/2026



Resolución Municipal N°

los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su **artículo. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **Normas Básicas del sistema de presupuesto**, establece lo siguiente: **artículo. 6.** Dispone a los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: **e) Flexibilidad:** El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Artículo. 12. (Responsabilidad por la Formulación Aprobación y Ejecución del Presupuesto de Cada Entidad y Órgano Público) dispone: en su **parágrafo I.** La elaboración y ejecución del presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 de Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018**, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7 (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, **artículo. 8 (Normas de Aprobación).** Inciso; **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo. 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).

III. Traspasos Intrainstitucionales

Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

178/2026

Resolución Municipal N°

Legislativo", en su **artículo 8** Parágrafo I), establece: Que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo. 31 núm. 11)** señala Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda, **artículo. 105 inc. e)** indica **"Moción de dispensación de trámite y voto de urgencia. - Es la propuesta presentada para eximir del cumplimiento del trámite normal a los asuntos que por el carácter perentorio o de emergencia así lo requieren. Que, una vez considerados los informes y respaldos para el presente tramite por dispensa en Sesión Ordinaria, en fecha 06 de octubre de 2026, por el Pleno del Concejo Municipal y fue aprobado el traspaso presupuestario intrainstitucional conforme al voto que cursa en actas.**

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Se **APRUEBA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL N° 23/05/10 POA 2026**, conforme el siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	215	0	015	PROGRAMA MATERIAL ESCOLAR SACABA		3.535.480,00
1312	41	113	215	0	015	PROGRAMA MATERIAL ESCOLAR SACABA		2.149.810,00
SUB TOTAL							0	5.685.290,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	214	0	038	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SACABA	3.535.480,00	
1312	41	113	214	0	038	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SACABA	2.149.810,00	
SUB TOTAL							5.685.290,00	0,00

SUMAS IGUALES

5.685.290,00

5.685.290,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones **"Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis



Juan Carlos Hinojosa Rivera
PRESIDENTE EN EJERCICIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA